

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N°328

Callao, 29 NOV. 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

La Resolución Jefatural N°218-2022-SIS/J, publicada el 24 de noviembre de 2022, en el Diario Oficial "El Peruano"; el Informe N°006698-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 25 de noviembre de 2022, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N°006696-2022-GRC/GRPPYAT, de fecha 25 de noviembre de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°001517-2022-GRC/GAJ, de fecha 29 de noviembre de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°003, de fecha 05 de enero de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2022;

Que, el primer considerando de la Resolución Jefatural N°218-2022-SIS/J, señala: "Que, el artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Seguro Integral de Salud - SIS, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, indica que: "el Seguro Integral de Salud es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa, y constituye un Pliego Presupuestal con independencia para ejercer sus funciones con arreglo a ley";

Que, el tercer considerando de la Resolución Jefatural N°218-2022-SIS/J, menciona: "Que, el literal a) del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-SA, señala como una de las funciones de las IAFAS la de "brindar servicios de cobertura en salud a sus afiliados en el marco del proceso de Aseguramiento Universal en Salud";

Que, el quinto considerando de la Resolución Jefatural N°218-2022-SIS/J, señala: "Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo N°1163, Decreto Legislativo que aprueba disposiciones para el fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, establece que dicho Decreto "(...) tiene por objeto fortalecer al Pliego Seguro Integral de Salud (SIS), que incluye a instituciones administradoras de fondos de aseguramiento en salud (IAFAS) públicas Seguro Integral de Salud (SIS) y al Fondo Intangible Solidario de Salud (FISSAL) en el



marco de Aseguramiento Universal en Salud, por lo que cualquier mención al Seguro Integral de Salud también comprende al Fondo Intangible Solidario de Salud”;

Que, el sexto considerando de la Resolución Jefatural N°218-2022-SIS/J, señala: “Que el numeral 2.3 del artículo 2 de dicho dispositivo normativo establece que el FISSAL está facultado para financiar las atenciones de las enfermedades de alto costo de atención, enfermedades raras y huérfanas, de acuerdo a los listados aprobados por el Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial, así como procedimientos de alto costo”;

Que, el octavo considerando de la Resolución Jefatural N°218-2022-SIS/J, señala: “Que, en concordancia con ello, mediante el artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163, aprobado por el Decreto Supremo N° 030-2014-SA, y sus modificatorias, se establece que “El Seguro Integral de Salud (SIS) suscribe convenios con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (UGIPRESS) públicas, Gobiernos Regionales, Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) públicas, para la transferencia de fondos o pago por las prestaciones de salud y administrativas que se brinden a sus asegurados”;

Que, el noveno considerando de la Resolución Jefatural N°218-2022-SIS/J, señala: “Que, a través del literal aa) del numeral 16.1, y numerales 16.2 y 16.3 del artículo 16° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, se establece respectivamente: i) Autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS; ii) que, las referidas transferencias financieras deberán aprobarse mediante resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la que debe publicarse en el diario oficial El Peruano; y, iii) que, la entidad pública que transfiere es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron dichos recursos”;

Que, el décimo quinto considerando de la Resolución Jefatural N°218-2022-SIS/J, señala: “Que, mediante el Informe N° 075-2022-SIS-FISSAL/ OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - OPP del FISSAL emite opinión favorable y a través del Memorando N° 692-2022-SIS-FISSAL/OPP otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 675, hasta por la suma de S/ 615 951,00 (Seiscientos quince mil novecientos cincuenta y uno y 00/100 Soles) para la transferencia financiera correspondiente al calendario noviembre 2022, programada por la DIF del FISSAL y destinada al financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas brindadas a los asegurados SIS con cobertura FISSAL”;

Que, el artículo 1° de la Resolución Jefatural N°218-2022-SIS/J, dispone: “Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 002 - 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL hasta por la suma de S/ 615 951,00 (SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 1 “Pliego 135 - Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 002 - 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - Calendario Noviembre 2022 - Financiamiento de Prestaciones de Salud - Enfermedades Raras o Huérfanas”, en el Anexo N° 2 “Pliego 135 - Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 002 - 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - Calendario Noviembre 2022 - Financiamiento De Prestaciones De Salud - Incentivo Prestacional” y en el Anexo N° 3 “Pliego 135 - Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 002 - 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - Calendario Noviembre 2022 - Financiamiento de Prestaciones Administrativas (Por Expediente) de Procedimientos Especiales Tercerizados y Subcomponente Prestacional”, que forman parte integrante de la presente resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas, en el marco de los Convenios y Actas de compromisos suscritos para el año 2022”;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HERLINDA SOLEDAD MARGAS COSTILLA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 054 Fecha: 01 DIC. 2022

01 DIC. 2022

Que, al respecto, de la revisión de los ANEXO N°02 y N°03, de la Resolución Jefatural N°218-2022-SIS/J, publicado en el Portal Oficial del Seguro Integral de Salud, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el monto total de S/91 920,00 (NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias;



Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2° de la Resolución Jefatural N°218-2022-SIS/J, los recursos a que se refiere el artículo 1° de la RJ N°218-2022-SIS/J, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados, los que están sujetas a monitoreo, supervisión y liquidación financiera;



Que, el artículo 18° de la Directiva N°0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece: "Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta (...) Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera";



Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.11 del Informe N°006698-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 25 de noviembre de 2022, expresa: "(...) en aplicación del del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante la Resolución Jefatural N°218-2022-SIS/J, por el monto total de S/91 920,00 (NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias";



Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante La Resolución Jefatural N°218-2022-SIS/J, y no convalida actos u acciones que las unidades ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N°27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Autorizar la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante La Resolución Jefatural N°218-2022-SIS/J, para el Año Fiscal 2022, por el monto total de S/91 920,00 (NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias", de acuerdo a los Anexos N°01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora", y Anexo N°02 "Desagregación del Gasto por Unidad Ejecutora", que forman parte de la presente resolución.





**ARTÍCULO 2°.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.


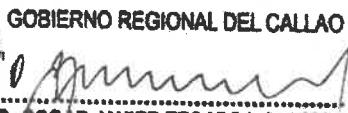
**ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Dirección Regional de Salud del Callao para que elabore las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución**

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a la unidad ejecutora 401 Hospital N. Daniel Alcides Carrión considerada en el Anexo N°01 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" del presente dispositivo legal.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
.....  
**ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN**  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
.....  
**DANTE MANDRIOTTI CASTRO**  
GOBERNADOR

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
.....  
**HERLINDA SOLEDAD VARGAS COSTILLA**  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.:.....**054**..... Fecha:.....

**01 DIC. 2022**

**ANEXO N° 01**  
**“Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora”**  
 (Resolución Jefatural N°218-2022-SIS/J)

**PLIEGO: 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

CÓDIGO		DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
1 4		Donaciones y Transferencias	
1 4 1		Donaciones y Transferencias corrientes	
1 4 1 3		De otras Unidades de Gobierno	
1 4 1 3 1		De otras Unidades de Gobierno	
1 4 1 3 1 1		Del Gobierno Nacional	
		Fondo Intangible Solidario de Salud	<b>91,920.00</b>
<b>TOTAL, PLIEGO 464 GORE CALLAO</b>			<b>91,920.00</b>



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HERLINDA SOLEDAD VARGAS COSTILLA  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Rec: 057 Fecha:

01 DIC 2022

**ANEXO "2"**  
**"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"**  
 (EN SOLES)

**PLIEGO** : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (Resolución Jefatural N°218-2022-SIS/J)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA
<b>0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CANCER</b>	3. 000370 ATENCION DEL CANCER DE COLON Y RECTO		401 HOSPITAL N. DANIEL ALCIDES CARRIÓN
		5006023	2.3 BIENES Y SERVICIOS
			<b>1,867.00</b>
			<b>1,867.00</b>
			<b>1,867.00</b>
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	3. 999999 SIN PRODUCTO		<b>90,053.00</b>
		5006372	<b>90,053.00</b>
			<b>90,053.00</b>
<b>TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b>			<b>91,920.00</b>

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HERLINDA SOLEDAD VARGAS COSTILLA  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: 054 Fecha: 11/11/2022

